TERMINOS DE REFERENCIA

IC-2019-010

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA DESARROLLAR EL MODELO DE GESTION CON ESTÁNDARES DE ATENCIÓN PARA UNIDADES DE FLAGRANCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Oficina Contratante:	**UNFPA ECUADOR**
Antecedentes y Propósito de la consultoría:	**ANTECEDENTES:** **PROGRAMA PAIS UNFPA (CPD) 2019-2022** El Programa de País 2019-2022 contribuye a que las mujeres, adolescentes y jóvenes, en particular a aquellos que viven en las áreas rurales y/o pertenecen a los grupos de atención prioritaria, ejerzan plenamente sus derechos sexuales y reproductivos y vivir una vida libre de violencia. Esto se logrará facilitando su acceso a los servicios de justicia, de alta calidad, apoyando la transformación de los patrones socioculturales patriarcales, contribuyendo así a los tres resultados transformadores del UNFPA: a) poner fin a las muertes maternas evitables; b) poner fin a las necesidades de planificación familiar insatisfechas; y c) poner fin a la violencia basada en género (VBG) y a todas las prácticas nocivas. El producto que se detalla a continuación contribuirá al Resultado 3: Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres; Producto 1: Políticas y marcos de rendición de cuenta fortalecidos para promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas **CONSEJO DE LA JUDICATURA** El Consejo de la Judicatura establece cuatro ejes de acción, entre esos, el fortalecimiento institucional a través de capacitación, evaluación y la tecnificación de los servidores judiciales; y, el fortalecimiento de los mecanismos de investigación y atención en casos de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres. Como integrante del Sistema Nacional Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y, en cumplimiento con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra la mujer, se establecen responsabilidades, entre las cuales se mencionan la de diseñar modelos, protocolos y demás normativa de coordinación interinstitucional para la atención integral y especializada a víctimas de violencia por motivos de género, que contemplen y definan la articulación de los servicios, considerando la especificidad de la atención de las mujeres diversas así como niños, niñas y adolescentes que resulten perjudicados de las situaciones de violencia.

Para ello, es preciso que exista un nivel de coordinación directa entre las entidades encargadas de las áreas de atención, protección, investigación y sanción, sobre todo en aquellas en las cuales, por determinaciones legales, se establecen tiempos concretos de intervención, como es el caso de las situaciones flagrantes.

En tal virtud, surge la necesidad de contar con un modelo de gestión con estándares de atención que permita identificar y describir las principales actuaciones técnico-profesionales y jurisdiccionales de cada institución interviniente en el proceso de flagrancias. Con ello se garantizará un adecuado tratamiento a las víctimas.

Los objetivos de esta herramienta deben propender a:

- Garantizar la atención ininterrumpida en situaciones flagrantes, con el detalle de los pasos a seguir y actores que intervienen en el proceso de atención.
- Establecer un flujo de coordinación interinstitucional con las entidades del sistema de justicia y seguridad intervinientes en procesos flagrantes con perspectiva de género y de derechos humanos, que evite la revictimización y promueva la reparación integral a las víctimas.
- Diseñar un mecanismo de sistema de turnos que responda a la realidad de las unidades judiciales en función de su carga procesal y prevalencia de violencia que no afecte al pleno desarrollo de las funciones de los operadores de justicia ni a la atención de las víctimas.
- Garantizar mecanismos de recepción de denuncias de víctimas en situaciones no flagrantes en puntos de flagrancia.
- Establecer procedimientos céleres, oportunos y no invasivos que eviten la revictimización de las y los usuarios.

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO - CNIG

El artículo 70 de la Constitución de la República garantiza que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de hombres y mujeres a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

El artículo 156 de la Constitución establece que el CNIG es el órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos a través de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en concordancia con los artículos 3 y 9 de la Ley Orgánica de los Consejos para la Igualdad;

Como integrante del Sistema Nacional Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y, en cumplimiento al artículo 30 literal h de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra la mujer, el CNIG debe brindar asistencia técnica a todas las instituciones del Sistema, en la formulación y transversalización de las políticas públicas, programas, proyectos, protocolos y cualquier otro instrumento que se requiera para la aplicación de la Ley mencionada.

En la misma línea, la Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, establece

	en su primer Eje sobre Autonomía y cultura de paz, políticas y acciones referentes a una vida libre de violencia; asimismo, el artículo 19 numeral 2 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres señala que las Agendas para la Igualdad son herramienta de política pública.
Icance del trabajo:	**Funciones y Actividades:** El alcance del modelo está determinado desde la intervención de Policía Nacional que inicia con el procedimiento de detención flagrante, en un hecho de violencia y finaliza con la resolución judicial en la audiencia de calificación de flagrancia; está incluido además, el procedimiento de recepción de denuncias en situaciones flagrantes sin detenido. La persona seleccionada para esta consultoría deberá cumplir con las siguientes funciones: - Diseñar una metodología de visitas en territorio que facilite su traslado, donde se determine una justificación de los territorios priorizados para este efecto. - Diseñar una metodología para la realización de un diagnóstico situacional de las unidades judiciales que atienden flagrancia. - Efectuar consultas interinstitucionales para conocer la realidad que atraviesa el personal interviniente en las unidades judiciales en situaciones de flagrancia, en base a un modelo de entrevistas semi-estructuradas. - Elaborar un diagnóstico situacional de las unidades judiciales de flagrancia a fin de identificar los nudos críticos y aciertos en las actuaciones del personal que brinda atención a las víctimas. - Elaborar el modelo de gestión con estándares de atención en función de los resultados obtenidos del diagnóstico con la propuesta de actuación para cada equipo interviniente y el flujo de coordinación interinstitucional basado en el Módulo III de servicios judiciales y policiales del Paquete de Servicios Esenciales para mujeres y niñas sometidas a Violencia (UNFPA, UNWOMEN, PNUD, OPS, UNODC). - Validar el modelo en un taller con funcionarios judiciales y policiales que fueron parte del levantamiento de información.
Duración	3 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
Lugar donde se brindarán los servicios	La persona contratada deberá desarrollar su trabajo en Quito, pero prever viajes interprovinciales a las provincias que se detallan más adelante
Monitoreo y supervisión técnica, incluyendo productos requeridos y fechas límites	El monitoreo y supervisión del proceso estará a cargo de la Oficial Nacional de Género, Interculturalidad y Derechos Humanos del UNFPA y la Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura, con el apoyo técnico de la Dirección Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Se cancelará el valor de ocho mil dólares americanos (USD 8.000,00) más IVA, previa la presentación de los productos que se detallan a continuación, a satisfacción de UNFPA y debidamente aprobados por el Consejo de la Judicatura.

	PRODUCTO	**TIEMPO**	**MONTO**
	Producto 1. Plan de trabajo y cronograma, incluyendo metodología para realizar el diagnóstico y las visitas en territorio con su respectiva planificación de viajes.	Primera semana luego de la firma del contrato	20% del monto total
	Producto 2. Diagnóstico de actuaciones en situación de flagrancia con identificación de nudos críticos y recomendaciones para solventarlos, validado con funcionarios judiciales inmersos en el proceso.	Novena semana posterior a la firma del contrato	40% del monto total
	Producto 3. Modelo de gestión con estándares de atención para unidades de flagrancia y flujos de coordinación interinstitucional validado por funcionarios judiciales y policiales inmersos en el proceso y Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia con el apoyo técnico del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, que incluirá, además del documento completo, una presentación en diapositivas y un resumen ejecutivo.	Onceava semana posterior a la firma del contrato	40% del monto total
	Todos los documentos requeridos deberán ser entregados en formato digital y en físico, los mismos que serán previamente aprobados por el Consejo de la Judicatura, con asistencia técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.		
Viajes esperados:	Viajes a las provincias de Esmeraldas, Carchi, Pichincha y Sucumbios, según cronograma inicial entregado. Los costos incurridos en los viajes tales como pasajes. Hospedaje, comida, imprevistos y otros están contemplados en el monto de la consultoría. Por lo tanto, UNFPA no asumirá ningún monto adicional por este concepto.		
Experiencia requerida, calificaciones y competencias:	**Perfil profesional:** **a) Requerimientos académicos:**		

- Pregrado: Profesional graduado en Derecho
- Postgrado: Formación de cuarto nivel en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal
- 2 o más publicaciones de autoría en temas jurídicos en materia penal, procesal o derechos humanos o género (deseable)

b) Conocimientos:

Todos o parcialmente.

Gestiona y conoce con claridad el ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, aspectos de Derecho procesal, Justicia Penal, Litigación oral y aplica enfoque de Derechos Humanos y Género en sus acciones profesionales.

Conoce de gestión pericial y de normativa nacional e internacional para la prevención y erradicación de la VBG y en específico de las rutas de violencia.

c) Experiencia:

Todos o parcialmente.

Experiencia de al menos cinco años en materia penal, procesal penal, ya sea en libre ejercicio, cátedra universitaria, procesos de formación o como operador/a de justicia.

Experiencia en el desarrollo de guías, protocolos, leyes, entre otros relacionados con Derecho Penal.

COMPETENCIAS BÁSICAS:

Valores

- **Integridad /compromiso con el mandato**

  Actúa de acuerdo a los valores de Naciones Unidas, el UNFPA y se responsabiliza de las acciones realizadas.

- **Socialización de conocimiento/aprendizaje continuo.**

  Comparte activamente nuevos conocimientos.

- **Valoración de la diversidad.**

  Demuestra una visión internacional, aprecia diferencias en valores y aprende de la diversidad cultural. Toma acciones apropiadas al contexto religioso y cultural y muestra respeto, tacto y consideración respecto a diferencias culturales. Observa y busca información para entender las perspectivas de otros.

Manejo de Relaciones

- **Trabajo en equipo**

  Trabaja en colaboración con colegas dentro y fuera del UNFPA para permitir el logro de metas comunes y objetivos compartidos. Activamente busca la solución de desacuerdos y apoya decisiones del equipo.

- **Comunicación de información e ideas**

  Entrega información oral y escrita de manera oportuna a requerimiento de la oficina,

	de forma efectiva y de fácil comprensión. Participa en reuniones y discusiones de grupo activamente escuchando y compartiendo información. Expresa ideas con la intención de resolver temas. Considera lo que otros manifiestan y responde apropiadamente a las críticas. • **Manejo de conflicto y autocontrol** Maneja relaciones personales manteniendo la calma, tranquilidad y paciencia incluso en situaciones de tensión o durante una crisis y evita entrar en conflicto improductivo. Expresa desacuerdo de manera constructiva que focaliza en el asunto y no en la persona. Tolera condiciones de incertidumbre y ambigüedad y continúa trabajando productivamente. • Respeto de los principios directores del trabajo en violencia basada en género. **Trabajo con personas** • **Potenciamiento/Desarrollo de personas/Gerencia de Rendimiento** Se integra dentro de la unidad de trabajo, buscando oportunidades para originar acciones y activamente contribuye a lograr resultados con otros miembros del equipo. Acepta responsabilidad por el rendimiento personal, participando en la planificación individual de trabajo y establecimiento de objetivos buscando retroalimentación y actuando para continuamente mejorar el desempeño. **Liderazgo** • **Pensamiento analíticos y estratégico** Utiliza las herramientas analíticas apropiadas y lógica para recolectar, definir y analizar información, situaciones y problemas.
Insumos / servicios a ser provistos por UNFPA o socio implementador, si aplica	- Se entregará información y documentación relevante relacionada con el alcance del trabajo y propósito de la contratación, incluyendo el Paquete de Servicios Esenciales para las Mujeres y las Niñas sometidas a Violencia (UNFPA, UNWOMEN, PNUD, OPS, UNODC)
Otra información relevante o condiciones especiales	**Criterios para la selección** Ponderación para la selección: ▪ 60% la hoja de vida y experiencia previa ▪ 40% entrevista
Firma del Representante Nacional: **Fecha: 4/junio/2019**	